



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0950 DE 2024

(21 MAYO 2021)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibidem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.*”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional"

Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10323 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177905**, respecto del cual se convocó dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en el GIT Área Gestión Humana.

Que la lista de elegibles establecida en la Resolución No 10323 del 25 de abril de 2024 se encuentra con firmeza individual, esto es que se encuentra en firme únicamente la posición de la elegible NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197.

Que NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10323 del 25 de abril de 2024, para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177905, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que, actualmente, las dos (2) vacantes ofertadas a través de la OPEC 177905, sobre la cual hay un (1) elegible con firmeza, se encuentran provistas transitoriamente, mediante encargo, por las siguientes servidoras:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	CARGO EN ENCARGO
33.200.219	CABRALES ISAAC	LENIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 - ID 1334
51.923.095	VELANDIA MARTÍNEZ	SANDRA MAGDALENA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124, GRADO 11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12 - ID 1329

Que teniendo en cuenta que la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 10323 del 25 de abril de 2024 se encuentra con firmeza individual, esto es que se encuentra en firme únicamente la posición de la elegible NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, es necesario dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Resolución No. 0531 del 24 de abril de 2024, "por medio de la cual se establecen los criterios de desempate para la terminación de encargos de empleo en virtud de un nombramiento en periodo de prueba, con el fin de determinar la servidora de carrera administrativa a la cual se le debe terminar el encargo de empleo.

Que, en relación con los criterios de desempate para servidores nombrados mediante encargo, el artículo 1º de la Resolución No. 0531 del 24 de abril de 2024 establece: "En los casos en que se deba hacer uso de una lista de elegibles conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer y los mismos se encuentren provistos de manera transitoria mediante encargo, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el servidor de carrera administrativa que continuará desempeñando el encargo:

1. El servidor de carrera administrativa que ostente en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo provisto mediante encargo.
2. El servidor de carrera administrativa con el mayor puntaje en la última evaluación del desempeño del periodo anual ordinario.
3. El servidor con más antigüedad en la carrera administrativa.
4. El servidor con derechos de carrera que acredite mayor experiencia relacionada.
5. Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.

De mantenerse el empate este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional"

denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Que la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa LENIS CABRALES ISAAC se encuentra provisto de manera temporal por nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No. 1045 del 13 de mayo de 2015, al servidor público JIMMI SAMIR TORRES RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.955.954.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles lo siguiente: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurría conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, quien ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177905, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo y el nombramiento provisional que recae en los empleados públicos, LENIS CABRALES ISAAC y JIMMI SAMIR TORRES RAMOS, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba a NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ID 1334 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión Humana, Código OPEC No. 177905, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional"

interesados en audiencia pública, de lo cual se dejará constancia".

Que, una vez aplicados los criterios de desempate enunciados entre las servidoras LENIS CABRALES ISAAC y SANDRA MAGDALENA VELANDIA MARTÍNEZ, se obtuvo el siguiente resultado:

CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
33.200.219	CABRALES ISAAC	LENIS	En aplicación del primer criterio, se realiza el nombramiento en periodo de prueba de la elegible que ocupó la posición número uno (1) y se da por terminado el encargo de empleo que desempeña actualmente la servidora	N/A	N/A	N/A	N/A
51.923.095	VELANDIA MARTÍNEZ	SANDRA MAGDALENA	N/A		N/A	N/A	N/A

Que, agotado el primer criterio de desempate establecido en la Resolución No. 0531 de 2024, se evidenció que la servidora LENIS CABRALES ISAAC, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.200.219, ostenta en titularidad el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, el cual, para este caso, es el de menor grado respecto del empleo a proveer. En consecuencia y para efectos del presente nombramiento en periodo de prueba, se requiere dar por terminado el encargo conferido a través de la Resolución No. 0204 del 09 de febrero de 2016 a la servidora LENIS CABRALES ISAAC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles*".

Que la Coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1483 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión Humana.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante Resolución No. 0204 del 09 de febrero de 2016, a el(la) servidor(a) público(a) LENIS CABRALES ISAAC, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 33.200.219, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional"

artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Autorización. Autorizar a NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.552.197, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º. Terminación encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0204 del 09 de febrero de 2016 al servidor(a) público(a) LENIS CABRALES ISAAC, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 33.200.219, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión Humana, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión Humana. Del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez la señora NATALIA ANDREA RUBIO CASTRO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

Artículo 6º. Terminación nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional realizado mediante Resolución No. 1045 del 13 de mayo de 2015 a JIMMI SAMIR TORRES RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.955.954, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16 de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión Humana, una vez LENIS CABRALES ISAAC retome el ejercicio de su empleo titular.

Artículo 7º. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminados un encargo y un nombramiento provisional"

Artículo 9º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 MAYO 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora 

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño – Abogada, Área Gestión Humana.
Vo. Bo. Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora, GIT Evaluación y Carrera Administrativa.
Vo. Bo. Ana María Cardona González – Coordinadora, Área Gestión Humana.
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado, Secretaría General.
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General.
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor, Dirección del Departamento.